



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>I. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 ESTRATEGIAS AMBIENTALES.....</b>	<b>5</b>
1.1.1 DEFINICIÓN .....	5
1.1.2 OBJETIVOS.....	6
1.1.3 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS .....	7
<b>1.2 ESTRATEGIAS SOCIALES Y CULTURALES .....</b>	<b>8</b>
1.2.2 DEFINICIÓN .....	8
1.2.3 OBJETIVOS.....	8
1.2.4 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS .....	10
<b>1.3 ESTRATEGIAS ECONÓMICAS Y DEL INCREMENTO DEL EMPLEO.....</b>	<b>10</b>
1.3.2 DEFINICIÓN .....	10
1.3.3 OBJETIVOS.....	11
1.3.4 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS .....	11
<b>1.4 ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA Y LA GOBERNABILIDAD .....</b>	<b>13</b>
1.4.2 DEFINICIÓN .....	13
1.4.3 OBJETIVOS.....	13
1.4.4 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS .....	14
<b>II. MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.....</b>	<b>15</b>
<b>2.1 DEFINICIÓN.....</b>	<b>15</b>
2.1.1 ESTRUCTURA URBANO-RURAL .....	16
2.1.2 ESTRUCTURA INTRA URBANA.....	17
<b>2.2 COMPONENTES DEL MODELO.....</b>	<b>18</b>
2.2.1 ELEMENTOS ESTRUCTURANTES .....	18
2.2.2 ESPACIOS DE GOBERNABILIDAD .....	19
2.2.3 VOCACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL .....	19
2.2.4 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS.....	20
<b>3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA URBANA DE FONSECA Y DEL MODELO URBANO .....</b>	<b>22</b>
<b>4. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....</b>	<b>23</b>
<b>4.1 EL SUELO URBANO MUNICIPAL .....</b>	<b>23</b>
4.1.1 DEFINICIÓN .....	23
4.1.2 POLIGONAL SUELO URBANO.....	24
<b>4.2 SUELO EXPANSIÓN URBANA.....</b>	<b>25</b>
4.2.1 DEFINICIÓN .....	25
4.2.2 LOCALIZACIÓN .....	25
4.2.3 ZONA DE EXPANSIÓN 1: ZE 1 .....	27
4.2.4 ZONA DE EXPANSIÓN 2: ZE 2 .....	27
4.2.5 ZONA DE EXPANSIÓN 3: ZE 3 .....	27
4.2.6 ZONA DE EXPANSIÓN 4: ZE 4 .....	28
<b>4.3 SUELO DE PROTECCIÓN URBANO.....</b>	<b>28</b>
4.3.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL .....	29
4.3.2 PROTECCIÓN POR INFRAESTRUCTURA.....	29
4.3.3 PROTECCIÓN POR AMENAZA Y RIESGO .....	29
<b>5 SISTEMA VIAL URBANO.....</b>	<b>29</b>



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

<b>5.1 SISTEMA VIAL PRINCIPAL .....</b>	<b>30</b>
5.1.1 VÍA PRINCIPAL CALLE 13 .....	30
5.1.2 VÍA PERIMETRAL CALLE 37 .....	30
<b>5.2 SISTEMA VIAL SECUNDARIO .....</b>	<b>31</b>
5.2.1 CALLE 9.....	31
5.2.2 CALLE 12.....	31
5.2.3 CALLE 15.....	32
5.2.4 CALLE 21.....	32
5.2.5 CARRERA 23 .....	32
5.2.6 CARRERA 20 .....	33
5.2.7 CARRERA 18 .....	33
5.2.8 CARRERA 15 .....	34
5.2.9 CARRERA 14 .....	34
5.2.10 CARRERA 9 .....	35
5.2.11 TRANSVERSAL VÍA CORREGIMIENTO CONEJO.....	35
5.2.12 TRANSVERSAL SALIDA A LOS ALTOS.....	36
<b>5.3 SISTEMA VIAL TERCIARIO URBANO .....</b>	<b>36</b>
5.3.1 CALLE 6.....	36
5.3.2 CALLE 17.....	36
5.3.3 CALLE 19.....	37
5.3.4 CALLE 26.....	37
5.3.5 CARRERA 25 .....	38
5.3.6 CARRERA 26 .....	38
5.3.7 CARRERA 23 .....	38
5.3.8 CARRERA 21 .....	39
5.3.9 CARRERA 20 .....	39
5.3.10 CARRERA 15 .....	39
5.3.11 CARRERA 12 .....	39
5.3.12 CARRERA 11 .....	40
5.3.13 CARRERA 5 .....	40
<b>5.4 VÍAS INTERNAS DE BARRIOS.....</b>	<b>41</b>
<b>5.5 GLORIETAS DEL SISTEMA VIAL PRINCIPAL URBANO .....</b>	<b>41</b>
5.5.1 GLORIETA NO. 1 .....	41
5.5.2 GLORIETA NO. 2 .....	41
5.5.3 GLORIETA NO. 3 .....	41
<b>5.6 GLORIETA DEL SISTEMA VIAL SECUNDARIO URBANO.....</b>	<b>41</b>
5.6.1 GLORIETA NO. 1 .....	41
<b>5.7 SISTEMA DE CICLORUTAS .....</b>	<b>42</b>
<b>5.8 SISTEMA DE TRANSPORTE.....</b>	<b>42</b>
<b>6 ACTIVIDADES EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN .....</b>	<b>42</b>
<b>6.1 ACTIVIDAD RESIDENCIAL .....</b>	<b>43</b>
6.1.1 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES .....	43
6.1.2 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL .....	44
<b>6.2 ACTIVIDAD MÚLTIPLE.....</b>	<b>45</b>
6.2.1 ACTIVIDAD MÚLTIPLE 1 .....	46
6.2.2 ACTIVIDAD MÚLTIPLE 2 .....	46
6.2.3 CLASIFICACIÓN .....	46
<b>6.3 ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL .....</b>	<b>47</b>
<b>6.4 ACTIVIDAD DEPORTIVO Y RECREATIVO .....</b>	<b>47</b>



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

<b>7</b>	<b>TRATAMIENTOS EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA.....</b>	<b>47</b>
7.1	TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN.....	48
7.1.1	LOCALIZACIÓN .....	48
7.2	TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL.....	48
7.2.1	LOCALIZACIÓN .....	48
7.3	TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.....	48
7.3.1	LOCALIZACIÓN .....	49
7.4	TRATAMIENTO DE DESARROLLO PRIORITARIO .....	49
7.4.1	LOCALIZACIÓN .....	49
7.4.2	..... TRATAMIENTO DE DESARROLLO	49
7.4.3	LOCALIZACIÓN .....	49
<b>8</b>	<b>SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS.....</b>	<b>49</b>
8.1	EDUCACIÓN.....	50
8.2	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL .....	50
8.3	RECREACIÓN Y DEPORTE.....	50
8.3.1	PARQUE DE BARRIO.....	50
8.3.2	PARQUES ZONALES .....	50
8.3.3	PARQUES URBANOS .....	50
8.3.4	PARQUES DEPORTIVOS .....	51
8.4	CULTO.....	51
8.5	INSTITUCIONAL .....	51
<b>9</b>	<b>SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO.....</b>	<b>51</b>
9.1	ELEMENTOS NATURALES .....	51
9.2	ELEMENTOS ARTIFICIALES .....	52
<b>10</b>	<b>ISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....</b>	<b>53</b>
10.1	SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO .....	53
10.2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS .....	53
10.3	SISTEMA DE ASEO.....	54
10.4	SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	54
10.5	SISTEMA DE GAS DOMICILIARIO .....	54
10.6	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES .....	54
11	FRANJAS DE PROTECCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....	54
11.1	SISTEMA ENERGÍA ELÉCTRICA.....	54
11.2	SISTEMA ACUEDUCTO.....	55
11.3	SISTEMA ALCANTARILLADO .....	55
11.4	SISTEMA AGUAS LLUVIAS .....	55
11.5	SISTEMA GAS NATURAL .....	55
11.6	ESTRATEGIAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO .....	55



**INDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Puntos poligonal suelo urbano .....	24
Tabla 2. Zonas de Expansión .....	26
Tabla 3. Puntos poligonal ZE 1 .....	27
Tabla 4. Puntos poligonal ZE 2 .....	27
Tabla 5. Puntos poligonal ZE 3 .....	28
Tabla 6. Puntos poligonal ZE 4 .....	28
Tabla 7. Sistema vial principal urbano .....	30
Tabla 8. Sistema vial secundario C 37 .....	30
Tabla 9. Sistema vial secundario C 9 .....	31
Tabla 10. Sistema vial secundario C 12.....	31
Tabla 11. Sistema vial secundario C 15.....	32
Tabla 12. Sistema vial secundario C 21.....	32
Tabla 13. Sistema vial secundario Cra. 23 .....	33
Tabla 14. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 20 .....	33
Tabla 15. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 18 .....	34
Tabla 16. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 15 .....	34
Tabla 17. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 14 .....	35
Tabla 18. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 9 .....	35
Tabla 19. Tabla. Sistema vial secundario T.V.C.C .....	35
Tabla 20. Tabla. Sistema vial secundario T.S.A .....	36
Tabla 21. Sistema vial terciario C 6 .....	36
Tabla 22. Sistema vial terciario C 17 .....	37
Tabla 23. Sistema vial terciario C 19 .....	37
Tabla 24. Sistema vial terciario C 26 .....	37
Tabla 25. Sistema vial terciario Cra. 25 .....	38
Tabla 26. Sistema vial terciario Cra. 26 .....	38
Tabla 27. Sistema vial terciario Cra.23.....	38
Tabla 28. Sistema vial terciario Cra.21.....	39
Tabla 29. Sistema vial terciario Cra. 20 .....	39
Tabla 30. Sistema vial terciario Cra. 15 .....	39
Tabla 31. Sistema vial terciario Cra. 12 .....	40
Tabla 32. Sistema vial terciario Cra. 11 .....	40
Tabla 33. Sistema vial terciario Cra. 5 .....	40
Tabla 34. Vías internas de barrio .....	41
Tabla 35. Cesiones urbanísticas .....	45



### **LIBRO III. COMPONENTE URBANO**

El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial, los siguientes aspectos:<sup>1</sup>

- El Plan de vías.
- El plan de servicios públicos domiciliarios.
- La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

Los planos urbanos referentes a la formulación son:

- Modelo de ordenamiento urbano
- Clasificación del suelo
- Actividades y Usos del Suelo
- Tratamientos
- Malla Vial y Espacio Publico

#### **I. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS**

En el marco de los objetivos y políticas del esquema de ordenamiento territorial, se establecieron cuatro estrategias básicas que dan fundamento al componente general, por ende a la totalidad del estructuramiento del suelo.

##### **1.1 ESTRATEGIAS AMBIENTALES**

###### **1.1.1 DEFINICIÓN**

Base de su expansión y desarrollo Municipal será las decisiones que sobre el ordenamiento y ocupación del suelo realice Fonseca, por lo cual se requerirá tomar medidas encaminadas a atender dos frentes en el tema ambiental: una, la conservación, preservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables que hay en el Municipio y la otra, la integración que se hagan de ellos por medio de obras físicas como infraestructura, aspectos socioeconómicos por medio del aprovechamiento social que de los recursos haga la comunidad y de aspectos culturales por medio de la educación y conocimiento de los jóvenes y adultos frente al ambiente.

---

<sup>1</sup> Decreto 879 de 1998.



### 1.1.2 OBJETIVOS

- Proteger zonas naturales especiales, que garanticen la oferta de bienes y servicios esenciales, para la promoción del desarrollo socioeconómico y prevención de desastres naturales<sup>2</sup>.
- Generar una conciencia de protección y conservación de los recursos naturales renovables, mediante la concertación y participación activa de todas las instancias relacionadas con la materia.
- Establecer mecanismos integrales que permitan la preservación y defensa del patrimonio ecológico del Municipio de Fonseca.
- Orientar y regular los procesos de localización y distribución de las actividades y usos de la tierra, en armonía con el medio ambiente y del sistema ecológico principal de la región y del Municipio y según lo establecido en la Ley.
- Recuperar y preservar las condiciones de regulación hídrica y de calidad con el fin de satisfacer demandas actuales y futuras.
- Establecer las regulaciones para la protección del medio ambiente, la conservación de recursos naturales y la defensa del paisaje del Municipio.
- Ordenar las actividades y los usos del suelo en las fuentes hídricas.
- Promover alianzas estratégicas con otras entidades y con las comunidades que busquen la conservación y manejo adecuado de las cuencas hidrográficas.
- Establecer acciones para la protección de acuíferos, humedales y otros importantes cuerpos de agua de manera concertada y paralela con la entidad ambiental Regional.
- Reducir los factores que originan las situaciones de amenazas y riesgos del Municipio, estableciendo normas estructurales para asegurar la protección del territorio.
- Rescatar el carácter colectivo del espacio público y establecer los equipamientos y amoblamientos necesarios para su protección y preservación.

---

<sup>2</sup> Artículos 2 y 3 Decreto 2811 de 1974. Artículos 1, 7, 65, 67, 68 Ley 99 de 1993.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

- Incorporar el espacio público como elemento estructurante para el desarrollo territorial y la consolidación social e intercultural.
- Generar alianzas Inter. Municipales para la gestión de procesos ambientales en áreas estratégicas de interés común.
- Promover una nueva cultura en la relación población - naturaleza - territorio, en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida dentro de un marco de sostenibilidad ambiental.
- Propiciar la participación activa de las comunidades indígenas en el proceso de manejo y control ambiental del Municipio.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Manejo y Gestión Ambiental Municipal en el marco de los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015.

### 1.1.3 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

- Promover el desarrollo Municipal dentro de los parámetros del manejo integral del medio ambiente y de las condiciones naturales, a fin de conservar los recursos naturales existentes así como también procurar la rehabilitación de los sistemas y recursos que han sido afectados por diferentes acciones antrópicas.
- Localizar y normalizar las zonas que originen riesgo ambiental o natural, desarrollar la zonificaciones de amenazas y riesgos.
- Establecer campañas y programas que reduzcan las actuaciones sobre zonas de riesgo, el espacio público y las áreas de riqueza ambiental reconocida.
- Coordinar acciones entre instituciones y Municipios vecinos para el manejo integral de los recursos naturales en el Municipio.
- Impulsar alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y la comunidad para la recuperación ambiental.
- Crear un triángulo sostenible entre sector público – comunidad- sector privado, que genere el manejo de un ambiente sano.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Artículos 69, 70, 72 Ley 99 de 1993.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

- Impulsar en el Municipio de Fonseca, en todos los procesos productivos el concepto de producción limpia.
- Buscar la protección y desarrollo del patrimonio ambiental, paisajístico, histórico, arqueológico y cultural de la Sierra Nevada de Santa Marta y sus zonas de influencia<sup>4</sup>
- Buscar la defensa de la identidad de las comunidades con una tradición cultural propia, especialmente de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.<sup>5</sup>
- Hacer una gestión eficiente de los residuos sólidos producidos por el Municipio la cual que deberá estar enmarcada dentro de los parámetros de la legislación nacional.

## 1.2 ESTRATEGIAS SOCIALES Y CULTURALES

### 1.2.2 DEFINICIÓN

La estructuración de un modelo social con libertades a los derechos individuales de los individuos y orientado hacia la satisfacción de las necesidades de la población, se concibe bajo un esquema de concertación entre estado y sociedad, creando instrumentos que permitan la interacción de la comunidad y la administración Municipal, para lograr el fortalecimiento y el acceso a la educación, salud, servicios públicos, cultura, recreación y deporte, y demás aspectos que contribuyan al desarrollo social de la población.

El Municipio debe dirigir su accionar político – administrativo hacia los distintos estamentos de la sociedad especialmente hacia los sectores vulnerables, propiciando el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo de la comunidad, logrando reducir los índices de pobreza, y lograr un modelo de sociedad mas justo y equitativo.

Este accionar debe concretarse mediante el fomento, promoción y rescate de los valores humanos y de las distintas expresiones culturales de la Municipalidad y de la región.

### 1.2.3 OBJETIVOS

- Fomentar programas de capacitación y formación educativa, que garanticen la recuperación de los valores y un mejoramiento de la

---

<sup>4</sup> Ley 4071 de 1997.

<sup>5</sup> *Ibíd.*



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

calidad de la educación básica primaria, básica secundaria y educación técnica y universitaria.

- Capacitar la fuerza laboral que requiere el sector productivo según la vocación del suelo Municipal.
- Garantizar un mejoramiento de la cobertura y calidad de los servicios de salud en el Municipio, lo cual implica fortalecer económica y administrativamente a la ESE Hospital San Agustín de Fonseca y la optimización de la red hospitalaria y el Sistema General de Seguridad Social
- Propiciar el desarrollo y crecimiento integral de las comunidades indígenas a través de la participación efectiva en la toma de decisiones, para integrarlos al desarrollo socioeconómico, respetando sus conceptos y tradiciones culturales.
- Analizar y evaluar el sistema administrativo y operativo del esquema actual de prestación de los servicios públicos domiciliarios, propiciando el mejoramiento de la calidad de los servicios y la ampliación de la cobertura en la zona urbana y rural.
- Impulsar, Incentivar y fortalecer a las organizaciones, líderes y dirigentes deportivos del Municipio, a través de un plan de atención integral que consolide los procesos de fortalecimiento institucional y se desarrolle con participación activa de la comunidad Fonsequera.
- Promover acciones encaminadas a la identificación y prestación de servicios a la población vulnerable.
- Generar procesos que contribuyan al fortalecimiento de la actividad cultural y brindar alternativas de recreación y esparcimiento para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Fonseca.
- Fortalecer y promover las diferentes expresiones culturales, adecuando y creando espacios y medios para que se desarrollen dentro de los escenarios que se establezcan mediante las provisiones de suelo para el desarrollo de infraestructura asociada a estas actividades.
- Mejorar la actual cobertura de Servicios Públicos Domiciliarios en área urbana y rural.
- Elaborar el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Fonseca concertado con las organizaciones y la comunidad en general.



#### **1.2.4 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS**

- Poner en marcha una estrategia de participación ciudadana en la elaboración anual del presupuesto Municipal, mediante el esquema del presupuesto participativo, encaminado a realizar inversión social que Fonseca requiere en el campo de la educación, salud, servicios públicos, cultura, recreación y deporte, etc.
- Implementar procesos de participación ciudadana alrededor del Ordenamiento Territorial Municipal, de manera que sea una comunidad activa frente a su territorio.
- Fortalecer los vínculos con los niveles territoriales Nación, Región, Departamento y Corporación, de manera que se desarrollen proyectos conjuntos entre el Municipio y cada uno de los niveles territoriales y se armonicen las políticas e intereses sectoriales de manera conjunta.
- Utilizar de manera conveniente y eficiente los instrumentos de Gestión, Planificación y Financiación incluidos en la normatividad correspondiente.
- Desarrollar y complementar la infraestructura urbana de Fonseca y de las cabeceras de los corregimientos, de espacios pertinentes para el desarrollo de las diferentes expresiones culturales de la comunidad.
- Recuperar y proteger el patrimonio cultural e histórico Municipal.
- Reconocer la cultura como factor de desarrollo económico y social.
- Democratizar los bienes y servicios culturales.
- Reconocer y aceptar el pluralismo de la diversidad cultural.

### **1.3 ESTRATEGIAS ECONÓMICAS Y DEL INCREMENTO DEL EMPLEO**

#### **1.3.2 DEFINICIÓN**

El desarrollo económico de la sociedad Fonsequera solo es posible a través del establecimiento de políticas claras que conlleven al aprovechamiento de las potencialidades existentes y la preparación del recurso humano, armonizadas con las políticas Regionales y nacionales que permitan al Municipio competir ventajosamente en los mercados (departamental, regional, nacional e



**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**FONSECA**

internacional). Se requiere elevar la productividad de los distintos renglones de la economía con el apoyo del Estado y la comunidad.

El esquema de Ordenamiento de Fonseca procurará establecer un conveniente uso del suelo a fin de que las actividades económicas encuentren espacios comercialmente equipados para su normal desarrollo.

### **1.3.3 OBJETIVOS**

- Propiciar el desarrollo económico del Municipio como mecanismo esencial para la generación empleo, riqueza y bienestar de los Fonsequeros.
- Impulsar la actividad agropecuaria para reposicionarla como la principal fuente de desarrollo en el Municipio.
- Impulsar a la microempresa, famiempresa y demás formas asociativas para la generación principalmente de empleo.
- Apoyar la construcción de infraestructura para la comercialización de la producción agrícola específicamente centros de acopio y de comercialización.
- Apoyar al sector comercio y servicios, para convertirlos en sectores autosuficientes a las demandas futuras procurando una buena localización.
- Apoyo al sector agrícola y pecuario mediante la construcción de infraestructura que facilite su funcionamiento y mediante la ejecución de planes sectoriales.

### **1.3.4 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS**

- impulsar la generación de empleo a través del fortalecimiento de la microempresa, famiempresas y demás formas asociativas para la producción.
- Convertir los esquemas de economía solidaria en estructuras de interés prioritario, las cuales se fortalecerán a través de asesoría, capacitación y acceso a créditos.
- A través de la Secretaria de Desarrollo Social y con la población identificada en SISBEN, organizar y liderar los comedores comunitarios de las escuelas del Municipio.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

- Fortalecer a los sectores de comercio y servicios mediante el mejoramiento de la infraestructura asociada a estos sectores.
- Establecer la necesidad de lograr reconversión del uso del suelo rural según clasificación, vocación agrológica y forestal para mejorar los niveles de productividad del área rural.
- Promover el desarrollo de la elaboración de estudios de comercialización y mercadeo para direccionar la producción local.
- Apoyar la educación para la producción mediante la desconcentración de la asistencia técnica agropecuaria y la implantación de proyectos y granjas experimentales demostrativas para la promoción de nuevas técnicas para la producción agropecuaria.
- Localizar e incorporar las áreas comunales a los procesos productivos mediante la elaboración de proyectos asociativos liderados por población de bajos recursos económicos y grupos vulnerables del área rural.
- Gestionar recursos del sector privado y del orden Nacional para los diseños de proyectos de infraestructura para adecuación de tierras y utilización de nuevas tecnologías para la producción agrícola y pecuaria.
- Promover la reactivación de la economía de las cabeceras corregimentales mediante el establecimiento de proyectos asociativos e individuales.
- Proteger las áreas de producción para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales.
- Aprovechar el potencial geológico-minero del Municipio (carbón, materiales lapidarios, barita, materiales de construcción etc.), para su explotación acorde con las condiciones ambientales del Municipio.
- Promover los estudios para la localización de canteras y buscar fuentes diferentes al de material de río como insumos en la construcción.
- Promover el desarrollo de estudios para identificación de potencialidades mineras del Municipio, tecnificación de la producción, caracterización y evaluación de reservas, depósitos existentes y legalización, organización y desarrollo de los proyectos.
- Apoyar el desarrollo y la ejecución de proyectos mineros y gestionar la utilización de la mano de obra que habita en la Municipalidad.



**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**FONSECA**

- Diseñar una estrategia amplia que identifique las posibilidades de un Municipio situado en una región cuyo suelo es apto para la agricultura, ganadería y la minería y que permita aprovechar las zonas que por su localización desarrollar un intenso comercio binacional con Venezuela.

## **1.4 ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA Y LA GOBERNABILIDAD**

### **1.4.2 DEFINICIÓN**

Esta estrategia se basa en el desarrollo de un individuo identificado con su naturaleza, su entorno y con sus coterráneos y proyectado hacia una sociedad equitativa, solidaria, democrática y participativa.

Este aspecto es el que construye el tejido social y crea las bases para formar un ciudadano tolerante, participativo, solidario, con sentido de pertenencia sobre el Municipio de Fonseca, todo esto soportado en una cultura ciudadana, respeto al Derecho a la Vida, al disenso, y a las relaciones para que todos los demás enfoques puedan cristalizarse y consolidarse.

### **1.4.3 OBJETIVOS**

- Fortalecer la estructura organizativa y la modernización de la Administración Municipal mediante el mejoramiento continuo de su recurso humano, el fortalecimiento de las finanzas Municipales y la sistematización de los procesos administrativos.
- Fortalecer la organización social y comunitaria y coordinar acciones culturales con impacto dentro de la comunidad a partir de redes de comunicación y de la realización de proyectos colectivos de convivencia y solidaridad ciudadana.
- Desarrollar la convivencia ciudadana mediante programas de formación a la ciudadanía.
- Diseñar y generar espacios de diálogos de concertación y conciliación entre los diferentes actores y protagonistas del conflicto armado en el Municipio, en el marco de las directrices y acuerdos que se adelantan a nivel Nacional en torno al proceso de Paz.
- Establecer acciones locales sociales, culturales, institucionales y económicas, que permitan generar condiciones propicias para la convivencia pacífica en todo el territorio Municipal.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

- Promover procesos de convivencia pacífica entre familias en conflicto y entre la comunidad en general y las dificultades en particular.

#### 1.4.4 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

- Promoción de los mecanismos de participación ciudadana, en el proceso de formulación, ejecución, control y retroalimentación del Esquema de Ordenamiento Territorial 2004-2015 con el objeto de generar condiciones para la convivencia social en el Municipio.
- Promoción del respeto por los derechos humanos, la convivencia social, la solidaridad, y la tolerancia, como valores fundamentales y base esencial de una cultura de Paz sostenida y equilibrada.
- Fortalecimiento del Comité Local de Atención a personas desplazadas por la violencia, integrado por Alcalde, representantes de la Salud, Personero, Iglesia y un representante de las comunidades legalmente organizadas.
- Establecer acciones locales integrales para ayudar al proceso de Paz que actualmente se realiza en nuestro país, sin alejarse de los niveles de gobernabilidad y competitividad territorial.
- Establecer alternativas viables al proceso de Paz, comenzando por el cambio de actitud personal de los habitantes.
- Diseñar un programa de educación para la convivencia social ciudadana y construcción de una nueva sociedad, en el marco de un desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- Diseñar espacios de participación social para la planeación de las inversiones en bienestar social, educación e investigación científica y tecnológica.
- Procurar que los gobiernos locales apoyen convenientemente las iniciativas que fomenten y fortalezcan el desarrollo económico privado, diseñando las alianzas estratégicas necesarias entre actores públicos y privados, necesarias para el Desarrollo Municipal y Regional.
- Fortalecer la gestión y el aspecto fiscal, principalmente los tributos que provienen de fuentes relacionadas con el territorio y el uso y ocupación del suelo Municipal.
- Dinamizar los procesos de planeación del Municipio, principalmente en lo que al ordenamiento del territorio compete, fortaleciendo sus equipos



técnicos y consolidando entre los profesionales un accionar coordinado.

- Definir una estrategia y modelo de ordenamiento físico de ámbito territorial Municipal y Regional, el cual entre otros debe tener un alto contenido de sostenibilidad, para lograr en el largo plazo el Fonseca deseado por la población actual y el posible para los futuros ciudadanos Fonsequeros.
- Buscar la integración de los Municipios del Sur de la Guajira por medio de la creación de la Provincia de Padilla, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

## II. MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

La ocupación y aprovechamiento del suelo Municipal en el largo plazo se define y traza con base en el modelo de ocupación del territorio, a partir de las bondades del suelo (vocación de uso), de las áreas protegidas o de interés ambiental y de los proyectos a desarrollar sobre dicho suelo, incluyendo las estrategias territoriales que complementarán el desarrollo Municipal con base en el manejo territorial y teniendo como punto de referencia la localización el Río Ranchería y las estribaciones montañosas de la Sierra Nevada de Santa Marta y del Perijá.

### 2.1 DEFINICIÓN

A fin de lograr que Fonseca se convierta en un Municipio autónomo y competitivo, se procurará su integración territorial al sistema Regional, Nacional e Internacional mediante la identificación de un modelo de ordenamiento que valore la riqueza de su medio natural, la localización estratégica, y que integre y potencie al Municipio a su población rural y que finalmente se convierta en facilitador del desarrollo socio económico local y subregional y Regional.

La ordenación del territorio Municipal se prevé sea materializada a través de la identificación, fortalecimiento y producción del sector agrícola, en el cual mediante un sistema de adecuación de tierras, una óptima articulación de comunicaciones urbano-rural y la implementación de proyectos productivos y desarrollo tecnológico, se integren estos ámbitos del Municipio.

La conceptualización, formulación y puesta en marcha de la estrategia EOT-FONSECA se convierte en la oportunidad local para dinamizar un proceso de planeación y de producción de instrumentos de gestión, el cual no ha sido



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

puesto en marcha a través del tiempo y del cual se derivó una cultura local desarrollo espontáneo y desorden territorial.

El territorio rural en general se planificará a través de la unidad corregimientos, con sus respectivas cabeceras corregimentales y en el área urbana los barrios se constituirán en las unidades básicas para procurar complementar el equipamiento del territorio Municipal.

Con base en el Modelo de Desarrollo Actual que ha identificado al Municipio de Fonseca en su contexto Regional social y económico, y soportado en los resultados establecidos en el documento de Diagnóstico, se propone un modelo de desarrollo territorial 2004-2015, el cual permita actuar de manera integral sobre los condicionantes que limitan el desarrollo de la población Municipal. De esta forma, el modelo busca delinear políticas y estrategias que alteren positivamente la imagen actual del Municipio, construyendo una imagen deseada que propenda por elevar el nivel de vida de los Fonsequeros.

### **2.1.1 ESTRUCTURA URBANO-RURAL**

El ámbito Urbano - Rural se constituye en la unidad territorial y de cohesión del Municipio, en el cual descansan el conjunto de relaciones y vínculos de los asentamientos existentes, los elementos inter actuantes de la base natural, y los procesos de movilidad, conectividad y accesibilidad de la población a los procesos de desarrollo del Municipio.

En el marco de este escenario, el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Fonseca 2004 – 2015, tiene como objetivos:

- Consolidar y asegurar la unidad territorial del Municipio incorporando adecuadamente el área urbana y rural al proceso de desarrollo Municipal. Esto se logra en principio implementando un proceso de complementación de infraestructura vial.
- Promover procesos que faciliten la accesibilidad física y social de la población a los servicios públicos domiciliarios.
- Generar los acondicionamientos infraestructurales y de equipamientos sociales en las cabeceras corregimentales y asentamientos indígenas que permitan la estabilización de los asentamientos.
- Configurar territorialmente un sistema de comunicación que permita la integración eficiente de las zonas productivas rurales e indígenas con el área urbana y los centros de consumo Regionales (Barrancas, San Juan del Cesar, Maicao, Riohacha, Valledupar, Maracaibo).



**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**FONSECA**

- Fortalecer la comunicabilidad del área rural a través de la infraestructura vial y de transporte, que articule los asentamientos del área, las zonas de producción y a éstas con la cabecera urbana y la región.
- Afianzar las relaciones urbano - rurales – indígenas sobre la base del recurso hídrico en un proceso de consolidación de una nueva cultura de su manejo y recuperación.
- Generar un proceso de articulación y funcionalidad entre las localidades, asentamientos rurales y territorios indígenas que conforman el Municipio y su interacción con la cabecera.
- Consolidar con el adecuado diseño y uso del suelo, el corredor de la vía nacional que comunica a Valledupar con Riohacha.

### **2.1.2 ESTRUCTURA INTRA URBANA**

Caracterizado por concentrar la localización de actividades sociales, comerciales e institucionales a lo largo de la vía nacional.

Entre los objetivos planteados en estructura intra urbana, se cuentan:

- Establecer un modelo de desarrollo territorial urbano que genere oportunidades de desarrollo de las comunidades y mejore su calidad de vida.
- Crear y consolidar la infraestructura de servicios básicos de transporte y viales, que permita un mejoramiento en la cobertura y la calidad en su prestación.
- Determinar los usos del suelo urbano (residencial, comercial, institucional, industrial y de reserva), acorde con la capacidad productiva del territorio y la compatibilidad de usos en el marco de la sostenibilidad.
- Delimitar las zonas de riesgos y amenazas por diferentes factores, y relocalizar asentamientos hacia lugares que aseguren la protección de las comunidades.
- Identificar macroproyectos que dinamicen la estructura urbana e impulsen la competitividad en el marco de un proceso desarrollo sostenible de la cabecera Municipal.
- Fortalecer una estructura organizacional, que lidere procesos de desarrollo sostenible asegurando la participación social.



- Impulsar intervenciones que consoliden el tejido urbano con énfasis en la habitabilidad y aseguramiento de la Vivienda de Interés Social como contribución efectiva en la superación de la pobreza existente en el territorio.
- Incorporar el concepto de Espacio Público como elemento articulador de la convivencia y el esparcimiento.

## 2.2 COMPONENTES DEL MODELO<sup>6</sup>

### 2.2.1 ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

Tres componentes estructurantes conforman el modelo:

Es directriz primaria el tema ambiental en el Municipio el cual está conformado por el macizo de la Sierra Nevada de Santa Marta y por la Serranía del Perijá y el valle del río Ranchería, zonas protegidas de importancia nacional. Igualmente, el conjunto del Sistema Hídrico conformado por los cauces y cuerpos de agua de mayor importancia Municipal como el Valle del Río Ranchería y los arroyos Conejo, la Quebrada, Mamón y el Toco.

Finalmente, el sistema vial Nacional es otro elemento estructurante; la transversal Carmen-Bosconia-Valledupar-Maicao-Puerto Bolívar<sup>7</sup>, y las vías que se desprendan de ella y conectan las veredas. (Ver Figura No. 1).

**Figura No. 1. Elementos estructurantes**



<sup>6</sup> Ver Plano MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

<sup>7</sup> Decreto 1735 de 2001.



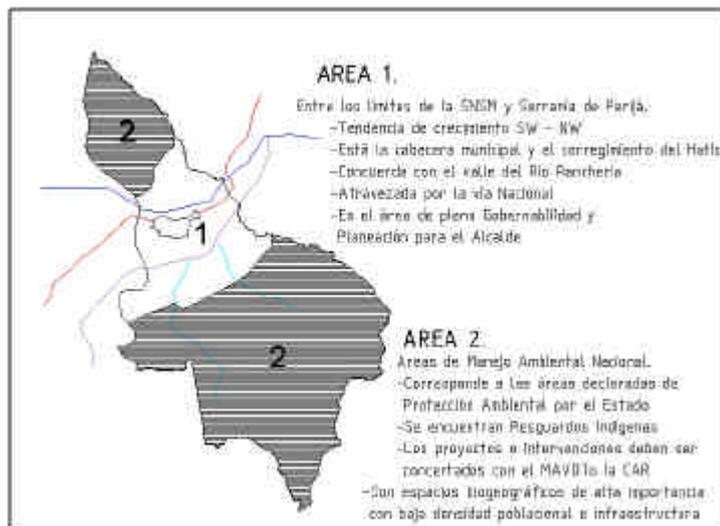
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

### 2.2.2 ESPACIOS DE GOBERNABILIDAD

Otro de los componentes del modelo lo constituyen las áreas que han sido declaradas de preservación o conservación por instancias nacionales como el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta al noroccidente, donde está el resguardo indígena Mayabangloma, y la Serranía del Perijá al sur oriente como área de manejo ambiental nacional; dentro de esta área se encuentran los corregimientos de Conejo, el Hatico, Sitionuevo y Almapoque.

Los proyectos al interior de estas áreas protegidas deben ser concertados con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la CAR, por ser espacio biogeográficos y de alta importancia nacional e internacional, siempre se debe considerar una baja densidad poblacional e infraestructura. (Ver Figura No. 2).

Figura No. 2. Espacios de gobernabilidad

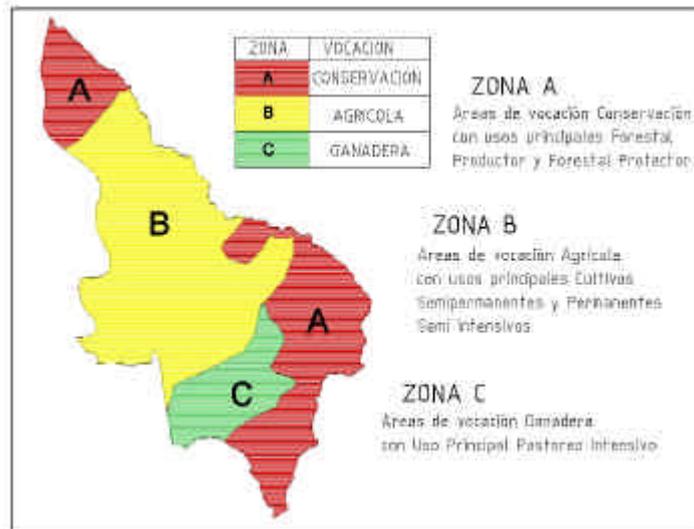


### 2.2.3 VOCACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL

El modelo se apoya en la vocación del suelo Municipal, el cual de manera general, es de vocación de Conservación, Ganadera y Agrícola de acuerdo con el estudio de Zonificación Agro ecológica del IGAC. (Ver Figura No. 3).



**Figura No. 3. Vocación del suelo Municipal**



Las zonas con vocación de conservación forestal requieren ser conservadas permanentemente con vegetación natural o plantaciones forestales con fines de protección permitiéndose la producción indirecta de frutos o productos secundarios, sin que desaparezca temporal ni definitivamente el bosque, este tipo de vocación es el que predomina sobre el territorio Municipal.

La vocación de tipo agrícola es la segunda en extensión dentro del territorio Municipal, este tipo de tierras necesitan practicas manuales de preparación de suelos, manteniéndolos provistos de una cobertura vegetal protectora excepto por periodos breves; las practicas de conservación de suelos y aguas deben ser intensas.

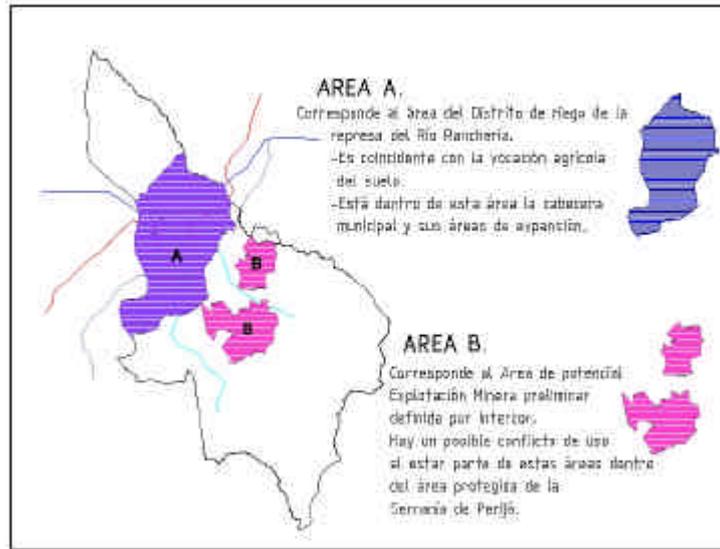
Con respecto a la vocación ganadera, el manejo debe enfocarse a evitar el sobrepastoreo, controlar las quemas y manejar la composición de la pastura mediante la introducción de leguminosas forrajeras.

#### **2.2.4 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS**

El modelo integra dos grandes componentes: uno la construcción de un distrito de riego a partir de la Represa del Río Ranchería y el otro correspondiente a las dos áreas de explotación minera identificadas por Minercol. (Ver Figura No. 4).

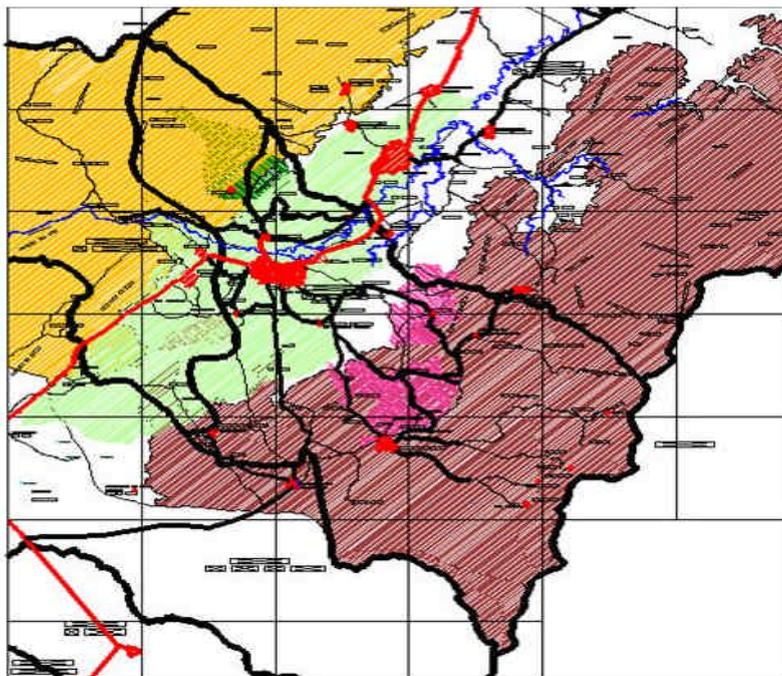


**Figura No. 4. Proyectos productivos estratégicos**



Funcionalmente las potencialidades ofrecidas por el territorio Municipal, los proyectos productivos a realizar y la voluntad de esta administración de mejorar las condiciones actuales de la población Fonsequera constituyen el modelo de ocupación territorial Municipal, el cual da origen a los elementos estructurantes del ordenamiento territorial Municipal.

**Figura No. 5. Mapa del Modelo de Ocupación Municipal**





### **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA URBANA DE FONSECA Y DEL MODELO URBANO**

La estructura urbana espacial y funcional de la cabecera municipal evoluciona a partir del centro histórico, enmarcado dentro de las calles 12 y 17 a ambos lados de la carretera principal y entre las Carreras 14 y 21. Este espacio urbano concentra actividades de servicios, comerciales y administrativas. Esta concentración de actividades económicas a lo largo del eje de la Calle 13 marcaron las tendencias de crecimiento en sentido oriente-occidente de la ciudad.

La dinámica de estas tendencias fueron influidas notablemente por los elementos del medio natural como el Río Ranchería y por ser el paso obligado para el acceso al municipio a centros importantes de consumo como Valledupar, Riohacha y Maicao y a la comunicación entre ellos.

La organización del modelo urbano, responde a las determinantes naturales mas importantes que son el río ranchería y las diferentes acequias, y responde también a la vía nacional, alrededor de la cual se estructura todo el desarrollo.

A lo largo del eje se ubican tanto los usos múltiple como comercial, alrededor de este se localiza el uso residencial y hacia la periferia conformando un anillo, se localiza el área de expansión urbana, cuyas zonas oriente y occidente se destinan para los usos mixto e institucional, y la zona sur esta proyectada para la ubicación de vivienda nueva y por ende su uso es residencial con tratamiento de desarrollo diferido.

Se propone una malla vial ortogonal, estructurada por la vía nacional la cual es la calle principal del casco urbano, unas vías secundarias que se conectan a esta y que permiten la movilidad en sentido norte-sur y un anillo vial periférico, que conecta a las diferentes zonas de expansión urbana y que conforma la red vial. De igual manera se proponen unas glorietas en algunos cruces conflictivos, para mejorar la fluidez del tráfico vehicular.

Uno de los propósitos mas importantes es generar sostenibilidad dentro de la gran área de protección hacia el norte de la ciudad, conformada por la zona de inundación del río ranchería, para la cual se propone generar un parque municipal con un lago, senderos peatonales, áreas deportivo-recreativas y granjas agrícolas. De esta manera, además de garantizar la protección del sistema hídrico, se estaría supliendo la gran necesidad de un pulmón urbano y de espacio publico para sus habitantes, además de que se podria convertir en un lugar de apropiación fundamental para el afianzamiento de sus distintas costumbres y fiestas como la del festival del retorno.



En el Plano de MODELO DE ORDENAMIENTO URBANO, se indican el conjunto de componentes los cuales se constituyen en los lineamientos básicos del componente urbano.

#### **4. CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

El suelo se clasifica en 3 categorías: Suelo Urbano (SU), Suelo de Expansión Urbana (SEU) y Suelo Rural (SR). Se entiende el Suelo Suburbano como una categoría dentro del Suelo Rural, y dentro de cada una de estas se pueden delimitar Suelos de Protección, los cuales no pueden ser habitados. Para ver la clasificación del suelo referirse al plano CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

##### **4.1 EI SUELO URBANO MUNICIPAL**

La delimitación del área urbana municipal se ha hecho a partir del perímetro urbano actual y de las zonas de crecimiento proyectado para un horizonte de tres (3) períodos administrativos, año 2015. Las proyecciones de población esperadas se han basado en el documento estudios y diseños de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Fonseca<sup>8</sup>.

##### **4.1.1 DEFINICIÓN<sup>9</sup>**

Constituye el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría las zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios masivos domiciliarios o sanitario.

---

<sup>8</sup> CORPES-INGESTUDIOS. Cartagena, Diciembre 1999.

<sup>9</sup> Ley 388 de 1997 y Decreto 879 de 1998.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

**4.1.2 POLIGONAL SUELO URBANO.**

En concordancia con la definición anterior el área actual del casco urbano del municipio de Fonseca es de 516.54 Ha que incluye los desarrollos urbanísticos aprobados a la fecha de elaboración del EOT. La poligonal que define esta área, de acuerdo con el plano PERÍMETROS URBANOS, se muestra en la Tabla 1:

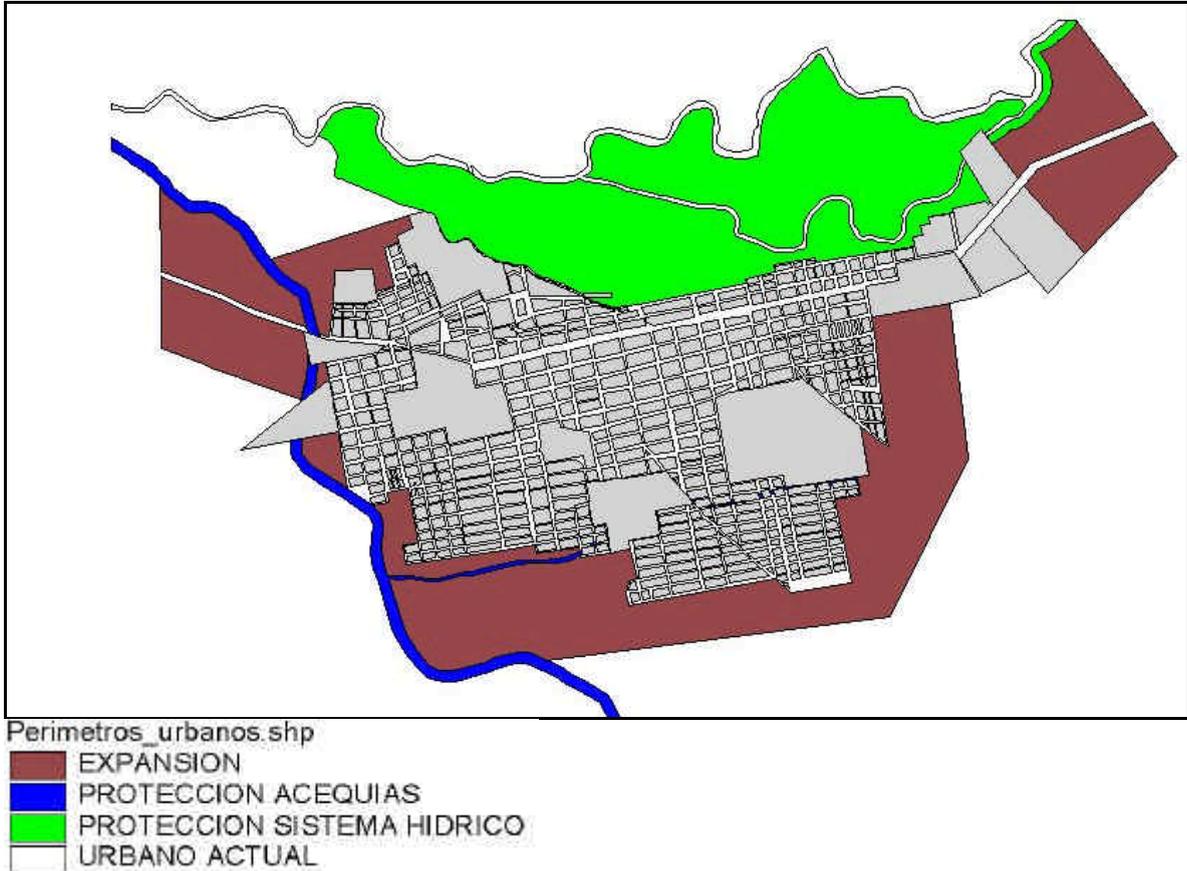
**Tabla 1. Punto poligonal suelo urbano**

<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	1136432.44	1697119.38	33	1132469.24	1695704.25
2	1136780.20	1696726.22	34	1132197.16	1695652.77
3	1136579.26	1696511.21	35	1132524.22	1695916.03
4	1136476.88	1696628.59	36	1132626.15	1696285.71
5	1136215.59	1696505.16	37	1132681.59	1696270.27
6	1135622.46	1696380.48	38	1132709.40	1696632.49
7	1135713.35	1695680.20	39	1132920.07	1696640.72
8	1135560.40	1695782.78	40	1132937.04	1696514.67
9	1135609.83	1695521.57	41	1133037.02	1696555.01
10	1135548.20	1695492.83	42	1132982.41	1696760.30
11	1135566.12	1695405.57	43	1133058.86	1696788.35
12	1135422.37	1695381.88	44	1133045.90	1696828.75
13	1135513.92	1694927.99	45	1133133.56	1696863.17
14	1135187.48	1694873.44	46	1133107.69	1696930.64
15	1135097.54	1694952.98	47	1133194.63	1696957.50
16	1134308.31	1694804.48	48	1134220.69	1696428.59
17	1134303.35	1694936.32	49	1134944.26	1696562.77
18	1134348.43	1694948.18	50	1134938.51	1696591.09
19	1134316.50	1694316.50	51	1135097.40	1696622.52
20	1134047.18	1695067.71	52	1135089.32	1696666.10
21	1134038.05	1695124.01	53	1135318.40	1696701.67
22	1133804.56	1695090.83	54	1135322.75	1696676.24
23	1133795.27	1695134.62	55	1135859.62	1696767.93
24	1133096.59	1695028.76	56	11358511.42	1696815.77
25	1133076.79	1695136.50	57	1135901.94	1696823.77
26	1133164.54	1695149.09	58	1135889.97	1696879.97
27	1133110.98	1695444.34	59	1135940.54	1696887.41
28	1132995.29	1695422.54	60	1135936.56	1696926.04
29	1133003.19	1695366.91	61	1136070.04	1696947.17
30	1132901.17	1695351.19	62	1136065.42	1698976.04
31	1132782.41	1695443.32	63	1136256.67	1696997.01
32	1132733.03	1695754.22	64	1136104.65	1697282.40
33 A	1132529.24	1695715.65	65	1136218.21	1697403.58

Fuente: Planeación Municipal



Figura No. 6. Perímetros urbanos



## 4.2 SUELO EXPANSIÓN URBANA

### 4.2.1 DEFINICIÓN<sup>10</sup>

Constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, según lo determine el Programa de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la cabecera municipal, y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios masivos domiciliarios, áreas libres, parques, y equipamiento colectivo de interés público o social.

### 4.2.2 LOCALIZACIÓN

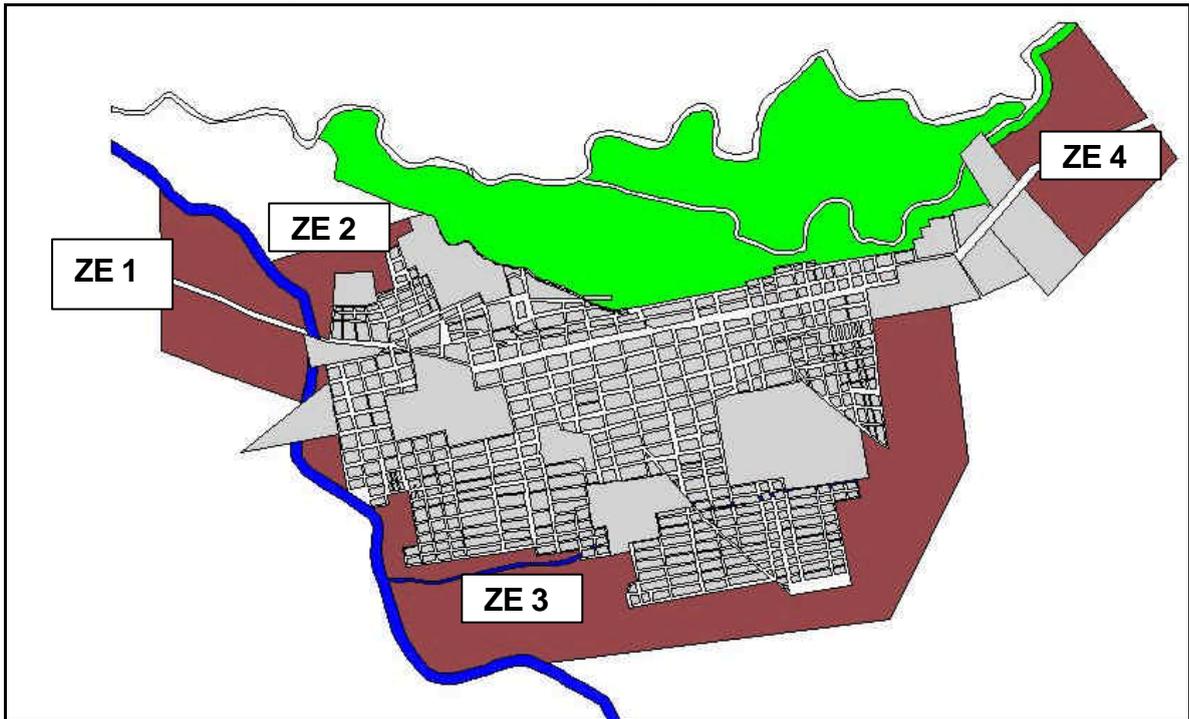
De acuerdo con el crecimiento esperado y la población a albergar en un horizonte de 16 años (año 2015), y teniendo en cuenta los proyectos productivos agrícolas y mineros y las expectativas de mejoramiento de las

<sup>10</sup> Ley 388 de 1997 y Decreto 879 de 1998.



condiciones económicas del municipio y de sus habitantes, se han determinado cuatro (4) áreas de expansión en área urbana de primer nivel, localizadas en el plano PERÍMETROS URBANOS y en la Figura No. 2. el total de áreas en suelo de expansión es de 335.24 Ha. Son zonas libres del casco corregimental en las que aun no hay desarrollos residenciales o de otra actividad, ni infraestructura.

**Figura No. 7. Zonas de Expansión Urbana**



**Tabla 2. Zonas de Expansión**

NOMBRE	AREA (Ha)	CARACTERISTICAS
ZE 1	55.4	Uso Múltiple sobre vía principal y residencial preferiblemente en agrupaciones o conjuntos
ZE 2	17.34	Uso residencial en condiciones similares a sus barrios colindantes
ZE 3	204.7	Uso residencial, prioritariamente para proyectos VIS después del consumo de suelo consolidado
ZE 4	57.8	Uso mixto (Institucional e Industrial)

Fuente: Planeación Municipal



#### 4.2.3 ZONA DE EXPANSIÓN 1: ZE 1

Localizada hacia el extremo occidental del casco urbano, paralelamente a la carretera nacional que conduce a Distracción, la cual tiene un área de 55,4 Ha. Y estará destinada para uso residencial, principalmente tipo conjuntos residenciales y sobre la vía principal destinada a uso múltiple.

**Tabla 3. Puntos poligonal ZE 1**

ÁREA EXPANSIÓN = 55.4 HA		
PUNTO	ESTE	NORTE
35	1132524.22	1695916.03
35 A	1131769.02	1696212.62
35 B	1131764.21	1697085.68

Fuente: Planeación Municipal

#### 4.2.4 ZONA DE EXPANSIÓN 2: ZE 2

Localizada al Noreste de la ZE1, colindando con los barrios Primavera, San Agustín y Gómez Daza. Tiene una área de 17,34 Ha, con fin de uso residencial.

**Tabla 4. Puntos poligonal ZE 2**

PUNTO	ESTE	NORTE
36	1132626.15	1696285.71
36	1132362.05	1696698.35
37	1132681.59	1696270.27
38	1132709.40	1696632.49
39	1132937.04	1696514.67
40	1132937.04	1696514.67
41	1133037.02	1696550.01
42	1132982.41	1696760.30

Fuente: Planeación Municipal

#### 4.2.5 ZONA DE EXPANSIÓN 3: ZE 3

Localizada en los sectores Suroeste y Sureste del casco urbano, con un área de 204, 7 Has, con fin de uso residencial, prioritariamente para Vivienda de Interés Social.



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

**Tabla 5. Puntos poligonal ZE 3**

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
3	1136579.26	1696511.21	6	1135622.46	1696380.48
3 A	1135726.06	1694740.63	7	1135713.35	1695680.20
3 B	1133860.71	1694508.59	8	1135560.40	1695782.78
4	1136476.88	1696628.59	9	1135609.83	1695521.57
5	1136215.59	1696505.16	10	1135548.20	1695492.83
11	1135513.92	1695405.57	21	1134038.05	1695124.01
12	1135422.37	1695381.88	22	1133804.58	1695090.83
13	1135513.92	1694927.99	23	1133795.27	1695134.62
14	1135187.48	1694873.44	24	1133096.59	1695028.76
15	1135097.54	1694952.98	25	1133076.79	1695136.50
16	1134308.31	1694804.46	26	1133164.54	1695149.09
17	1134303.35	1694936.32	27	1133110.98	1695444.34
18	1134348.43	1694948.18	28	1132995.29	1695422.54
19	1134316.50	1695113.03	29	1133003.19	1695366.91
20	1134047.18	1695067.71	30	1132918.17	1695351.19

Fuente: Planeación Municipal

#### 4.2.6 ZONA DE EXPANSIÓN 4: ZE 4

Localizada en el extremo Noreste del casco urbano, paralela a la carretera nacional, vía a Barrancas, con un área de 57,8 Ha, destinada por su vocación actual para uso mixto Institucional e industrial.

**Tabla 6. Puntos Poligonal ZE 4**

POT.	ESTE	NORTE
2	1136780.20	1696726.22
2 A	1137285.10	1697259.28
2 B	1136738.60	1698000.00
2 C	1136275.88	1697327.04

Fuente: Planeación Municipal

#### 4.3 SUELO DE PROTECCIÓN URBANO

Son terrenos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios masivos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la



localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

#### **4.3.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL**

- Cuenca del Río Ranchería.
- Ronda y cauce del Río Ranchería en toda su extensión dentro del territorio municipal.
- Cauce y zona de protección de la acequia la Nica.
- Cauce y zona de protección del arroyo el Zaino.
- Cauce y zona de protección de la acequia de Penzo.
- Reserva Forestal Instituto Agrícola de Fonseca y Parque Municipal Festival del Retorno.

#### **4.3.2 PROTECCIÓN POR INFRAESTRUCTURA**

- El riesgo tecnológico se presenta por las casetas de expendio informal de combustibles o vendedores ubicados a orillas de la Calle 13 en la cabecera municipal. Por potencial incendio o explosión en sitios de expendio de combustibles gasolina, ACPM y gas propano.
- El riesgo por redes de transporte de gas natural en alta presión se encuentra en la parte norte del municipio de Fonseca dentro del casco urbano.

#### **4.3.3 PROTECCIÓN POR AMENAZA Y RIESGO**

- Inundaciones: Zonas SW y SE del área urbana del municipio en la zona de influencia del canal el Zaino, especialmente en los barrios 12 de Octubre, Cristo Rey, Retiro I y Crispín Medina y Villa Jardín.
- En el barrio Los Olivos, erosión de tipo hídrico por el río Ranchería.

### **5 SISTEMA VIAL URBANO**

La malla vial urbana está conformada por vías primarias, secundarias y terciarias, que cumplen funciones diferentes de acuerdo con su jerarquía dentro de la estructura urbana. El Sistema Vial Urbano se muestra en el plano MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO.



## 5.1 SISTEMA VIAL PRINCIPAL

### 5.1.1 VÍA PRINCIPAL CALLE 13

Lo compone la carretera nacional Transversal Carmen-Bosconia-Valledupar-Maicao-Puerto Bolívar, dentro del perímetro urbano. Tiene una longitud, dentro del perímetro, de 4.0 kilómetros aproximadamente y corresponde a la Calle 13. es la vía de mayor importancia dados las actividades que a lo largo de ella se desarrollan.

**Tabla 7. Sistema vial principal urbano**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	7	Dos calzadas desde la carrera 9 hasta la salida a barrancas de 7 m cada una
SEPARADOR	1	Separador desde la carrera 9 hasta la salida a barrancas de 1 m
ANDEN	1.5	
RETIRO AMBIENTAL	10	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.1.2 VÍA PERIMETRAL CALLE 37

Hace parte del sistema vial regional, se constituye en la variante de Fonseca, vía que debe ser gestionada ante el Ministerio de Transporte. Por tal razón debe ser motivo de un diseño definitivo y de un programa especial. Debe ser perimetral a las áreas de expansión propuestas. Se propone la siguiente reglamentación:

**Tabla 8. Sistema vial secundario C 37**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	7	Dos calzadas de 7 m cada una
SEPARADOR	5	
ANDEN	2	
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	4	

Fuente: Planeación Municipal



## 5.2 SISTEMA VIAL SECUNDARIO

Conformado por las calles y carreras de segunda importancia jerárquica en la ciudad. Las secciones y tipologías varían de acuerdo con la zona: consolidada o de expansión. El trazado de este sistema intercomunica la zona consolidada y las áreas de expansión.

### 5.2.1 CALLE 9

Desde la Carrera 27 hasta la Carrera 23. Esta vía tiene separador en un tramo, el cual se mantendrá con un ancho de 3.50 metros.

**Tabla 9. Sistema vial secundario C 9**

COMPONENTE	DIMENSION (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	6	
SEPARADOR	3.5	Se preserva el separador en donde este construido
ANDEN	1	
ZONA VERDE	2	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.2 CALLE 12

Desde la Carrera 20 hasta el Polideportivo.

**Tabla 10. Sistema vial secundario C 12**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	6	
SEPARADOR	2.5	Se preserva el separador en donde este construido
ANDEN	1	
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal



### 5.2.3 CALLE 15

Desde la Carrera 34 hasta el Colegio Cristo Rey. Esta calle tiene separador en un tramo y andenes amplios, ambas condiciones se mantendrán.

**Tabla 11. Sistema vial secundario C 15**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	6	Dos calzadas de 6m desde la cra segunda hasta el colegio cristo rey.
SEPARADOR	2.5	Se preserva el separador en donde este construido. desde la cra 2 hasta el colegio cristo rey separador de 3 metros.
ANDEN	1	Se preserva separador de dos (2) metros en donde la calle tiene separador. desde la cra 2 hasta el colegio cristo rey anden de 2 metros.
ZONA VERDE	1	Desde la cra 2 hasta el colegio cristo rey zona verde de 2 metros.
ANTEJARDÍN	3	Se mantiene en toda su longitud antejardín de 3 metros.

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.4 CALLE 21

Desde la Carrera 27 hasta la Diagonal veredal que conduce al corregimiento de Almapoque.

**Tabla 12. Sistema vial secundario C 21**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	6
ANDEN	1
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.5 CARRERA 23

Esta carrera tiene un tramo inicial perteneciente al sistema terciario. El tramo del sistema secundario va desde la Calle 9 hasta la Calle 37.



**Tabla 13. Sistema vial secundario Cra. 23**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	6	desde la calle 26 hasta la calle 37, dos calzadas de 6 m cada una.
SEPARADOR		desde la calle 26 hasta la calle 37, separador de 2 m
ANDEN	1	desde la calle 26 hasta la calle 37, anden de 2 m
ZONA VERDE	1	desde la calle 26 hasta la calle 37, zona verde de 1 m
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.6 CARRERA 20

Esta carrera inicia como del sistema secundario desde la Calle 9, y va hasta la Calle 37.

**Tabla 14. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 20**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	7	desde la calle 26 hasta la calle 37, dos calzadas de 6 m cada una.
SEPARADOR		desde la calle 26 hasta la calle 37, separador de 2 m
ANDEN	1	desde la calle 26 hasta la calle 37, anden de 2 m
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.7 CARRERA 18

Desde la Calle 12 hasta la Calle 37.



**Tabla 15. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 18**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	7.50	desde la calle 26 hasta la calle 37, dos calzadas de 6 m cada una.
SEPARADOR		desde la calle 26 hasta la calle 37, separador de 2 m
ANDEN	1	desde la calle 26 hasta la calle 37, anden de 2 m
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.8 CARRERA 15

Desde la Calle 21 hasta la Calle 37.

**Tabla 16. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 15**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	7.50	desde la calle 26 hasta la calle 37, dos calzadas de 6 m cada una.
SEPARADOR		desde la calle 25 hasta la calle 37, separador de 2 m
ANDEN	1	desde la calle 26 hasta la calle 37, anden de 2 m
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.9 CARRERA 14

El tramo perteneciente a este sistema va desde la Calle 12 hasta la Calle 19.



**Tabla 17. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 14**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	8	desde la calle 12 hasta la calle 15, la calzada actual es de 6.15 m. desde la calle 15 hasta la calle 26 el ancho de calzada es de 8 m
ANDEN	1	
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.10 CARRERA 9

Desde la Calle 12 hasta la Calle 37.

**Tabla 18. Tabla. Sistema vial secundario Cra. 9**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	6
ANDEN	1
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal

### 5.2.11 TRANSVERSAL VÍA CORREGIMIENTO CONEJO

Va desde la Calle 19 hasta la intersección de la Calle 37 con la Carrera 9.

**Tabla 19. Tabla. Sistema vial secundario T.V.C.C**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	6
ANDEN	2
ZONA VERDE	2
ANTEJARDÍN	4

Fuente: Planeación Municipal



### 5.2.12 TRANSVERSAL SALIDA A LOS ALTOS

Desde la Calle 17 con Carrera 7 hasta la Carrera 2.

**Tabla 20. Tabla. Sistema vial secundario T.S.A**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	5
ANDEN	2
ZONA VERDE	2
ANTEJARDÍN	4

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3 SISTEMA VIAL TERCIARIO URBANO

Este sistema se comunica con las vías de internas en barrios permitiendo el acceso del sistema público de transporte. El trazado de este sistema intercomunica la zona consolidada y las áreas de expansión.

#### 5.3.1 CALLE 6

Desde la Carrera 26 en el barrio Primavera hasta la Carrera 21 A.

**Tabla 21. Sistema vial terciario C 6**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	6	
ANDEN	1	
ZONA VERDE	1.5	
ANTEJARDÍN	3	Desde el perímetro en los barrios la floresta y primavera hasta la carrera 23, antejardín de 5 m

Fuente: Planeación Municipal

#### 5.3.2 CALLE 17

Desde la Carrera 27 hasta la Carrera 9 en donde continúa como sistema secundario y vuelve a ser terciario desde la Carrera 7 hasta el límite del perímetro de expansión.



**Tabla 22. Sistema vial terciario C 17**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	7	Desde la carrera 2 hasta el limite con el perímetro de expansión, calzada de 10 m
ANDEN	1	
ZONA VERDE	1	Desde la carrera 2 hasta el limite con el perímetro de expansión, anden de 2 m
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.3 CALLE 19

Desde la Carrera 14 hasta el límite con el perímetro de expansión.

**Tabla 23. Sistema vial terciario C 19**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	6	Desde la carrera 2 hasta el perímetro de expansión, calzada de 10 m
ANDEN	2	
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.4 CALLE 26

Desde la acequia la Nica hasta el límite del perímetro de expansión.

**Tabla 24. Sistema vial terciario C 26**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	4	Dos calzadas de 4 m cada una
SEPARADOR	2	
ANDEN	2	En donde se permita, andenes de 2m
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal



### 5.3.5 CARRERA 25

Desde el perímetro en el barrio Primavera hasta la Diagonal 12 (sistema primario).

**Tabla 25. Sistema vial terciario Cra. 25**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	7
ANDEN	2
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.6 CARRERA 26

Desde la Calle 11 hasta la Calle 21.

**Tabla 26. Sistema vial terciario Cra. 26**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	6
ANDEN	1
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.7 CARRERA 23

Desde el límite con el perímetro de expansión hasta la calle 9, en donde continúa como sistema secundario.

**Tabla 27. Sistema vial terciario Cra.23**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	6
ANDEN	1
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal



### 5.3.8 CARRERA 21

Desde la Calle 9 hasta el perímetro urbano en el barrio San Agustín.

**Tabla 28. Sistema vial terciario Cra.21**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	7
ANDEN	2
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.9 CARRERA 20

Desde la Calle 9 hasta el límite del perímetro en el barrio San Agustín.

**Tabla 29. Sistema vial terciario Cra. 20**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	7
ANDEN	1
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.10 CARRERA 15

Desde la Calle 13 hasta Calle 21.

**Tabla 30. Sistema vial terciario Cra. 15**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)
CALZADA	7.60
ANDEN	1
ZONA VERDE	1
ANTEJARDÍN	3

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.11 CARRERA 12

Desde la Calle 21 hasta la Calle 13.



**Tabla 31. Sistema vial terciario Cra. 12**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	4	Dos calzadas de 4 m cada una
SEPARADOR	3	
ANDEN	1	
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.12 CARRERA 11

Desde la Calle 13 hasta la Transversal que conduce al Corregimiento de Conejo.

**Tabla 32. Sistema vial terciario Cra. 11**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	4	Dos calzadas de 4 m cada una
SEPARADOR	1	
ANDEN	1	
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal

### 5.3.13 CARRERA 5

Desde la Transversal que conduce al Corregimiento de Almapoque hasta el límite del perímetro sanitario.

**Tabla 33. Sistema vial terciario Cra. 5**

COMPONENTE	DIMENSIÓN (m)	OBSERVACIONES
CALZADA	5	Desde la calle 21 hasta el límite con el perímetro, calzada de 10 m
ANDEN	1	Desde la calle 21 hasta el límite con el perímetro, anden de 2 m
ZONA VERDE	1	
ANTEJARDÍN	3	

Fuente: Planeación Municipal



#### 5.4 VÍAS INTERNAS DE BARRIOS

Son las vías internas de barrios las que permiten la comunicación con el sistema vial urbano. De manera general, incluyendo los desarrollos de vivienda de interés social, la sección mínima para vías internas será:

**Tabla 34. Vías internas de barrio**

COMPONENTE	DIMENSION (m)
CALZADA	5
ANDEN	1
ZONA VERDE	1
ANTEJARDIN	3

Fuente: Planeación Municipal

#### 5.5 GLORIETAS DEL SISTEMA VIAL PRINCIPAL URBANO

Se dan en puntos de la ciudad en las cuales el sistema principal se interfecta con el sistema secundario y en los que se han identificado potenciales puntos de conflicto de tránsito.

##### 5.5.1 GLORIETA NO. 1

Intersección de la Diagonal 12, con la carrera 23 y con la calle 12.

##### 5.5.2 GLORIETA NO. 2

Intersección de la Diagonal 12, con la carrera 20 y la calle 13.

##### 5.5.3 GLORIETA NO. 3

Intersección de la calle 12 con la diagonal que conduce al Municipio de Barrancas y con la transversal del límite del barrio El Carmen con el colegio Cristo Rey.

#### 5.6 GLORIETA DEL SISTEMA VIAL SECUNDARIO URBANO

##### 5.6.1 GLORIETA NO. 1

Intersección de la transversal que conduce al corregimiento de Conejo con la calle 21.



## 5.7 SISTEMA DE CICLORUTAS

El sistema de ciclorutas actualmente construido, que en dos tramos va desde la acequia la Nica hasta la Carrera 23 y desde la Carrera 11 hasta Uniguajira, se debe empalmar e integrar como medio alternativo de transporte dentro del área urbana cumpliendo una función de integrador de espacio público urbano. Las secciones de cicloruta incluyen el andén peatonal que dependerá de la sección de vía que pertenece al Sistema Vial sobre la cual comparte el espacio.

SECCIÓN DE VÍA	(2) metros
ANDEN PEATONAL PARALELO	Uno metro veinte (1.2)

## 5.8 SISTEMA DE TRANSPORTE

El transporte intermunicipal actual se da sobre la Calle 13. El Predio de la Iglesia Evangélica Congregación Las Trinitarias (manzana 049), ubicado entre Calles 14 y 15 y Carreras 17 y 18, predio de área importante actualmente subutilizado, se destinará para concentrar el transporte público intermunicipal e intercorregimental en vehículos de tamaño pequeño como taxis colectivos, integrando a las empresas que actualmente prestan el servicio de manera desordenada sobre la Calle 13. Esta intervención se desarrollará a través de un proyecto que se adelantará de manera conjunta con el sector privado relacionado con el transporte.

## 6 ACTIVIDADES EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

Se describe la clasificación de actividades las cuales para su desarrollo requieren de un espacio que genera un uso del suelo. Estas se muestran en el plano de ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO.

Para cada actividad, se definen el uso principal, uso complementario, uso compatible y uso prohibido:

- Uso principal: Son los que definen por su impacto, el carácter del área de actividad.
- Uso complementario: Es el necesario para el desarrollo de un uso principal.
- Uso compatible: Es el que puede funcionar con ciertas restricciones.
- Uso prohibido: Es el que se no se permite debido a que afecta al uso principal.



## 6.1 ACTIVIDAD RESIDENCIAL

Esta actividad se presenta en la mayor parte de la zona urbana, excluyendo la Calle 13 y la Calle 15 en la que se dan usos diferentes. Las zonas de expansión ZE 2 y ZE 3 se clasifican también en esta actividad.

- USO PRINCIPAL. Vivienda unifamiliar y multifamiliar y tipo VIS.
- USOS COMPLEMENTARIOS. Comercio local (tiendas de venta al detal, salones de belleza, panaderías). Institucional de bajo impacto (oficinas profesionales, jardines infantiles).
- USOS COMPATIBLES. Comerciales de impacto medio (restaurantes, oficinas). Institucionales de impacto medio (escuelas, colegios, puestos de salud)
- USOS PROHIBIDOS. Comercio de alto impacto (moteles, hostales, billares, cantinas, discotecas, talleres, casas de lenocinio, entre otros) Industriales o agroindustriales de alto impacto. Institucionales de alto impacto ambiental o urbanístico (hospitales, universidades, entre otros)
- DENSIDAD PERMITIDA. Mínima 25 viviendas/Ha y máxima 35 viviendas/Ha. Para conjuntos, densidad de 50 viviendas/Ha.
- ÁREA DE LOTE Y FRENTE MÍNIMO. Área de Doscientos (200) metros cuadrados. Frente mínimo de ocho (8) metros.
- CESIONES URBANÍSTICAS GRATUITAS. Cesiones obligatorias en parques, zonas verdes y equipamiento de veinte (20%) por ciento del área bruta del lote.
- ÍNDICE DE OCUPACIÓN. El área máxima de ocupación debe ser del 62% área del lote en lotes medianeros y del 60% en lotes esquineros.
- INDICE DE CONSTRUCCION. El área máxima de construcción debe ser del 130% en los lotes medianeros y del 95% en los esquineros. En agrupaciones y en lotes cuya rea sea 50% mayor a la del lote normal, el área de construcción podrá incrementarse al 140% en edificaciones hasta 3 pisos y al 190% en edificaciones de 5 pisos.

### 6.1.1 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

- LOTE MÍNIMO. EL lote mínimo para la agrupación o para multifamiliar debe ser de 800m<sup>2</sup>. con frente mínimo de 20m



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

- ALTURA. Máxima de cuatro (4) pisos en lotes que cumplan la condición de área mínima. En lotes con más de 1600.00m<sup>2</sup>. de área y frente superior a 40.00mts. podrán construirse edificaciones hasta de 5 pisos.
- ALTURA ENTRE PISOS. 3.00mts de altura mínima entre pisos finos.
- CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN. El área máxima de ocupación será el 62% del área del lote en lotes medianeros y el 60% en lotes esquineros; el área máxima de construcción debe ser equivalente al 120% del área del lote. En agrupaciones y en lotes cuya rea sea 50% mayor a la del lote normal, el área de construcción podrá incrementarse al 140% en edificaciones hasta 3 pisos y al 190% en edificaciones de 5 pisos.
- AISLAMIENTOS. Antejardín de tres (4) metros sobre vías del Plan Vial. Dos (3) metros sobre vías internas de barrios.

Posterior. Tres con cincuenta (3.50) metros mínimo hasta 3 pisos y cinco (5) metros en 4 o 5 pisos, tomados desde el primer piso. De este aislamiento se podrá construir máximo el 40% en el primer piso.

Lateral. No se exige en edificaciones hasta 3 pisos. Cuando se plantee, su dimensión mínima debe ser de tres (3) metros. En edificaciones de mayor altura este aislamiento debe ser obligatorio y podrá utilizarse para estacionamientos.

Entre edificaciones. Cuando se prevean edificaciones aisladas dentro de un mismo predio, el aislamiento mínimo debe ser de nueve (9) metros cuando exista enfrentamiento de fachadas con vista.

Cesión Comunal Privada. Máximo el 50% del área de cesión, la cual pertenecerá al Sistema del Espacio Público de la ciudad.

### 6.1.2 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

En viviendas de interés social, todos los espacios deben estar iluminados y ventilados naturalmente. El piso fino de la vivienda debe estar por lo menos cuarenta (40) centímetros por encima de la altura del eje de la vía.

- DENSIDAD PERMITIDA. Mínima 25 viviendas/Ha y máxima 35 viviendas/Ha.
- ÁREA DE LOTE Y FRENTE MÍNIMO. Área de Doscientos (200) metros cuadrados



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
FONSECA

- Frente mínimo de ocho (8) metros
- ALTURA MÍNIMA. Dos con cincuenta (2.50) metros
- ÁREA MÍNIMA DE LA VIVIENDA. La Unidad básica de vivienda y la vivienda mínima deben cumplir con la normatividad existente.
- CESIONES URBANÍSTICAS GRATUITAS. El porcentaje mínimo de las cesiones urbanísticas gratuitas para el desarrollo de programas VIS Tipo 1 y 2 será del veinticinco (25%) por ciento del área Neta Urbanizable, distribuido así:

**Tabla 35. Cesiones urbanísticas**

<b>Para espacio público</b>	Entre el 15% al 20 del área neta urbanizable
<b>Para equipamiento</b>	Entre el 5% al 10% del área neta urbanizable

## 6.2 ACTIVIDAD MÚLTIPLE

Son aquellas áreas de actividad donde se permite combinar mas de un uso del suelo en una determinada zona, siempre y cuando sean compatibles o afines a una estrategia de desarrollo y/o de ordenamiento de la estructura urbana. Se busca reglamentar estas actividades para disminuir su impacto en otras actividades circundantes, especialmente en la vivienda. Representados en la presencia de diferentes tipos de actividades, tales como: residencial - comercial, residencial - institucional, comercial.

- USOS PERMITIDOS: Institucional administrativo, financiero y residencial
- USOS COMPLEMENTARIOS: Comercial de bajo, medio y alto impacto
- USOS COMPATIBLES  
Comerciales de impacto medio (restaurantes, oficinas)  
Institucionales de impacto medio (escuelas, colegios, puestos de salud)
- USOS PROHIBIDOS  
Comercio de alto impacto (moteles, hostales, billares, cantinas, discotecas, talleres, casas de lenocinio, entre otros)  
Industriales o agroindustriales de alto impacto  
Institucionales de alto impacto ambiental o urbanístico (hospitales, universidades, entre otros)



### 6.2.1 ACTIVIDAD MÚLTIPLE 1

Combina las actividades residencial y comercial, se localiza a lo largo de la vía principal o la calle 13, desde el límite oriental del área de expansión ZE1, hasta el límite occidental del barrio El Carmen. Igualmente se concentra en las los tramos de las carreras 20, 18, 17, 16, 15 y 9, entre las calles 13 y 15, y a lo largo de la carrera 14 entre las calles 13 y 21.

### 6.2.2 ACTIVIDAD MÚLTIPLE 2

Se localiza en el área de expansión ZE1 y ZE4 y combina los usos institucional e industrial, este ultimo es aquel donde se realizan actividades industriales, o sea la que ejecutan labores de elaboración, transformación, tratamiento, reparación, manipulación, almacenaje, distribución de materias primas y/o bienes intermedios y/o finales, entre estos se clasifican: talleres de mecánica, reparación de motores, latonería, pintura y similares pertenecientes a automotores; talleres de reparación y cambio de tapicería, vidrios, instalaciones eléctricas, cambio de llantas, aceites, y similares; talleres de ornamentación de muebles y enseres y artículos para la terminación de edificaciones, enchapados, clóset, puertas, ventanas, etc. y ebanistería; depósitos de materiales para la construcción y similares; depósitos, almacenaje en general, bodegas y comercio al por mayor; alambiques (producción de licores).

- USOS PERMITIDOS: Industria
- USOS COMPLEMENTARIOS: Comercio local (tiendas de venta al detal, salones de belleza, panaderías)  
Institucional de bajo impacto (oficinas profesionales, jardines infantiles)
- USOS COMPATIBLES  
Comerciales de impacto medio (restaurantes, oficinas)  
Institucionales de impacto medio (escuelas, colegios, puestos de salud)
- USOS PROHIBIDOS: residencial Bifamiliar o multifamiliar

### 6.2.3 CLASIFICACIÓN

**De alto impacto:** Se localizarán en el área de expansión mixta institucional e industrial.

**De bajo impacto:** Se localizarán en la zonas residencial y en la zona comercial.



El uso institucional es aquel que comprende servicios cuya cobertura municipal, tamaño y/o tipo de actividad requieren condiciones especiales de ubicación y generan un impacto urbanístico, ambiental o social.

### **6.3 ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Esta actividad esta representada por algunos equipamientos puntuales existentes, localizados en diferentes zonas de la ciudad y por una gran área de carácter educativo, ubicada sobre el limite occidental del perímetro urbano a ambos lados de la vía nacional.

Le corresponden los servicios cuya cobertura municipal, tamaño y/o tipo de actividad requieren condiciones especiales de ubicación y generan un impacto urbanístico, ambiental o social. Por su mediano impacto se ubica en los suelos con este uso.

- USOS PERMITIDOS: Institucional de cualquier tipo
- USOS COMPLEMENTARIOS: Comercial de bajo impacto
- USOS COMPATIBLES: Vivienda
- USOS PROHIBIDOS: Los usos residenciales, comerciales e industriales que perturben el uso principal.

### **6.4 ACTIVIDAD DEPORTIVO Y RECREATIVO**

Esta actividad la constituyen los diferentes escenarios tanto de carácter publico como privado, para la realización de actividades que tengan que ver con el esparcimiento y la recreación tanto activa como pasiva. Esta constituido por las diferentes zonas dentro de las áreas de protección y los parques dentro del casco urbano, una de estas es el parque de recreación pasiva constituido por la Zona Boscosa de Algarrobillos.

## **7 TRATAMIENTOS EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA**

La asignación de tratamientos se hace con el objeto de procurar que el nuevo tejido que se regule obedezca a las condiciones culturales de la comunidad que en el se establezcan, a fin de regular el desarrollo urbano en determinadas áreas en relación con su estructura urbana, espacio público, usos y en general todos los aspectos relacionados con el ordenamiento territorial. Ver plano de TRATAMIENTOS EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA.



## **7.1 TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN**

El objeto de este tratamiento es la protección y recuperación urbanística y arquitectónica de los predios colindantes con la Plaza Central Municipal, restringiendo las modificaciones de las estructuras existentes y regulando las nuevas construcciones para que no deterioren todo el conjunto y se conserve la memoria urbana de la ciudad.

### **7.1.1 LOCALIZACIÓN**

La iglesia de San Agustín, la edificación de la escuela Maria Inmaculada, el CREM, la casa de Gregorio Marulanda, la casa de Rafael Manjarréz, la casa del doctor Parodi, Fermín Peralta, la iglesia Evangélica, el parque de la Virgencita.

## **7.2 TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL**

Aplicable a suelos urbanizados de origen espontáneo o ilegal, que requieren complementar el espacio público, los equipamientos, la infraestructura vial, y los servicios públicos domiciliarios, y/o aplicar programas de mejoramiento integral o de reubicación.

### **7.2.1 LOCALIZACIÓN**

Comprende los barrios del 12 de Octubre, El Carmen, parte del barrio El Quince, El barrio Nueva Esperanza, La Candelaria y parte de los barrios Jose Prudencio Pradilla y Las Delicias. Dadas sus condiciones, se debe dar prioridad a las intervenciones a desarrollar por la Administración en materia de infraestructura y mejoramiento de la prestación de los servicios públicos.

## **7.3 TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**

Es aplicable al suelo urbano en el cual sus barrios tienen cubierta la infraestructura vial y de servicios públicos en un alto porcentaje, además de equipamiento. Si bien requieren intervenciones públicas, es la zona que demanda, en comparación con otras zonas de creación más reciente, menos inversión. Dentro de este tratamiento existen zonas libres de áreas importantes en tamaño, y manzanas con muy pocas viviendas y lotes libres. Deben ser desarrolladas de manera prioritaria antes de iniciar el consumo del suelo de expansión.



### **7.3.1 LOCALIZACIÓN**

Este tratamiento comprende los barrios Primero de Julio, Retorno, Brisas del Ranchería, Los Olivos, Caraquita, El Campo, Centro, parte del barrio El Quince, parte del barrio San José, parte del barrio Las Delicias, parte del barrio El Crispín, y los barrios El Paraíso, Villa Jardín, Villa Luz, Alto Prado, Las Flores, San Agustín, Gómez Daza y La Floresta.

### **7.4 TRATAMIENTO DE DESARROLLO PRIORITARIO**

Aplicable al suelo consolidado, sin urbanizar o urbanizado, con el fin de hacer más eficiente la inversión hecha por el municipio en infraestructura vial y de servicios públicos. Adicionalmente a los lotes libres distribuidos en la zona consolidada, existen otras áreas de tamaño importante que permiten el desarrollo de programas de vivienda de interés social. Estas áreas se deben desarrollar a través de Planes Parciales.

#### **7.4.1 LOCALIZACIÓN**

Se distribuyen estas zonas dentro de los barrios Crispín, Doce de Octubre, Cristo Rey, Villa Regina, Retiro I y II, Cerrejón, Carmen, Primavera, el Recreo, Villa Alegre.

#### **7.4.2 TRATAMIENTO DE DESARROLLO**

Este tratamiento aplica para el suelo de Expansión, para el cual las actuaciones de urbanización, parcelación y construcción deben tener la aprobación de la Oficina de Planeación previo concepto de disponibilidad de servicios públicos de cada operador. Esta disponibilidad hace referencia a la opción de dar servicios de acueducto y de alcantarillado en el área donde se vaya a desarrollar el proyecto, previo consumo del suelo consolidado bajo tratamiento de desarrollo prioritario. La concertación se refiere a esa acción administrativa.

#### **7.4.3 LOCALIZACIÓN**

Localizado en el área clasificada como suelo de expansión urbana.

## **8 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS**

De manera general, la construcción o ampliación de nuevos equipamientos en el área urbana, deben cumplir con las normas establecidas para que sean adecuados para desempeñar su función. Es necesario concertar con las autoridades municipales, la propuesta de nuevos equipamientos.



## **8.1 EDUCACIÓN**

Son las instalaciones adecuadas para la formación y educación tradicional, técnica, y universitaria, de la población del Municipio. La Oficina de Planeación Municipal deberá reglamentar este tipo de equipamiento conjuntamente con la Secretaría de Educación, de acuerdo con los parámetros que tenga el Ministerio de Educación.

## **8.2 SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

La Oficina de Planeación deberá reglamentar los equipamientos de salud y bienestar los cuales deberán cumplir con la normatividad y disposiciones que en la materia tengan el Ministerio de Salud.

## **8.3 RECREACIÓN Y DEPORTE**

Son las instalaciones y construcciones dedicadas para el esparcimiento y las practicas de disciplinas deportivas.

Se clasifican así:

### **8.3.1 PARQUE DE BARRIO**

Su radio de acción es la malla barrial y son asociaciones de áreas pasivas de parque y área deportiva conformada por una o varias canchas múltiple. La ciudad carece de este tipo de equipamiento. Se deben hacer estudios que permitan identificar las áreas en las que se deben adelantar proyectos para aumentar la cobertura actual dentro de la zona consolidada.

### **8.3.2 PARQUES ZONALES**

Se refiere a soluciones de mayor cobertura y su radio de acción puede cobijar varios barrios. Su oferta es baja en el Municipio. Dentro de esta categoría se clasifica el parque constituido por la Zona Boscosa de Algarrobillos.

### **8.3.3 PARQUES URBANOS**

Parques definidos y estructurados a escala de la cabecera. Su extensión debe ser acorde a su cobertura y tener una estrategia de variedad de ofertas recreativas.



#### 8.3.4 PARQUES DEPORTIVOS

Son instalaciones dedicadas en su mayoría a la recreación activa, por lo que precisa una infraestructura adecuada y su radio de acción puede ser urbano o zonal. De acuerdo a la calidad la tipología de espacio, topografía, actividades y elementos constructivos, etc., se denominan: canchas múltiples, de fútbol, de patinaje, de básquetbol, etc. El Polideportivo pertenece a esta categoría.

#### 8.4 CULTO

Se trata de espacios para el desarrollo de actividades que tienen que ver con las costumbres religiosas y funerarias como templos, seminarios y cementerios.

#### 8.5 INSTITUCIONAL

Estos se clasifican en 3:

- **Seguridad ciudadana:** Que tiene que ver con aquellos servicios prestados a la ciudadanía para garantizar su bienestar y su seguridad como policía, estaciones de bomberos, entre otros.
- **Abastecimiento:** Se constituye básicamente por aquellos como plazas de mercado y centros de abastos, entre otros.
- **Servicios:** Clasifica los equipamientos destinados a prestar diversos servicios administrativos a la ciudadanía como: administración pública, alcaldía, notaría, registraduría, entre otros.

### 9 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

El espacio público, es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico. Para observar la red de espacio público propuesto y existente referirse al plano MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO.

#### 9.1 ELEMENTOS NATURALES

- El río Ranchería es elemento de espacio público articulador y estructurante del espacio público municipal. Hace parte del sistema la ronda hídrica, el cauce y el área de protección ambiental.



- En la zona de protección del río Ranchería se realizará una intervención de generación de espacio público, con usos compatibles con la misma. Esta intervención se convertirá en el espacio público de mayor importancia municipal, integrado con el río Ranchería.
- La acequia de Penzo como otro elemento articulador del espacio público urbano.
- La acequia de Nica.
- El arroyo el Zaino.

## 9.2 ELEMENTOS ARTIFICIALES

- Canal de aguas lluvias el Sequión.

Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico, tales como:

- Área boscosa de los algarrobillos a la salida de los altos (en la cual se va a construir un parque ecológico)
- Elementos constitutivos artificiales o contruidos
- Señalización, bulevares, andenes, cunetas, ciclorutas, calzadas, separadores componentes de los perfiles viales: zonas de mobiliario urbano
- Componentes de los cruces o intersecciones: esquinas
- Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro: parques urbanos, zonas de cesión gratuita, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales
- Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos: manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, esculturas
- Las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas: cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos y cerramientos.
- De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.



- Los elementos de señalización: nomenclatura, señalización vial, semáforos
- Zonas verdes: Áreas de carácter pasivo vinculadas a la oferta de espacio público residencial. La normativa de áreas de cesión y los procesos de amoblamiento la consolidarán para su uso. El parque propuesto a la salida de Los Altos, que integra la zona boscosa de Algarrobillos al espacio público municipal.

## **10 SISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Se hace becarío por parte de la Administración Municipal, el formalizar a través de Planes Maestros formulados lo concerniente a los sistema generales o estructurales en cada sistema de servicios públicos. Este EOT establecerá dentro las normas, el tiempo en que deben realizarse los planes por parte de cada operador del servicio, y la forma en que se presentarán a la Administración para su aprobación.

### **10.1 SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

EL sistema de alcantarillado es compartido con el municipio de Distracción, y el sistema de acueducto compartido con los municipios de Distracción y Barrancas. Actualmente no se maneja una administración compartida de los mismos, por lo cual se debe proponer un Plan Inmediato de Administración Municipal Conjunto de los sistemas, en el cual los tres municipios compartan las cargas y beneficios generados.

### **10.2 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS**

En el documento ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE FONSECA<sup>11</sup> se tiene amplia y claramente especificada la propuesta de ampliación y reemplazo de infraestructura de cada sistema. Este documento se vuelve de vital importancia para el manejo técnico del sistema de Alcantarillado en el municipio y todas las intervenciones en el sistema deben cumplir con las disposiciones técnicas y de proyección contenidas en dicho documento; está proyectado para 20 años (desde año 1999) cubriendo así el horizonte de este Esquema de Ordenamiento. El operador del sistema debe igualmente acogerse a este documento.

El objeto de motivar los desarrollos urbanísticos dentro del área consolidada, tal como se ha mencionado anteriormente, hace que las inversiones hechas por el municipio en los sistemas de alcantarillado y de acueducto se recuperen

---

<sup>11</sup>CORPES –INGESTUDIOS S.A., Cartagena 1999.



**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**FONSECA**

y cumplan con su función social, y su manejo y administración sea más eficiente. El operador de los sistemas de acueducto y alcantarillado debe de forma concertada con la Alcaldía, velar para que el desarrollo de la ciudad se haga prioritariamente en aquellas zonas clasificadas como de DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN PRIORITARIA.

### **10.3 SISTEMA DE ASEO**

La propuesta para la prestación eficiente del servicio de aseo, se circunscribirá a los resultados del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos esta elaborando la Asociación de Municipios del Sur de la Guajira (ASOAGUA) en convenio con la Alcaldía Municipal y Corpoguajira.

### **10.4 SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

La empresa prestadora del servicio debe consultar y pedir autorización y licencia de la Oficina de Planeación Municipal para instalar nuevas redes o para planes de expansión o ampliación de cobertura.

### **10.5 SISTEMA DE GAS DOMICILIARIO**

Las normas de instalación de redes primarias y secundarias deben entregadas a la Oficina de Planeación Municipal para su conocimiento y exigencia a urbanizadores y constructores.

### **10.6 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES**

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado, se establece una estrategia de ampliación del servicio telefónico residencial en toda la cabecera municipal.

## **11 FRANJAS DE PROTECCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Son franjas que es preciso reservar y/o proteger dentro del sistema de espacio público municipal para el actual trazado y futura construcción e instalación de las redes de servicios en la ciudad.

### **11.1 SISTEMA ENERGÍA ELÉCTRICA**

Para líneas de tensión de 110 Kva., veinte (20) metros, diez a cada lado.  
Para líneas de tensión de 220 Kva., treinta y dos (32) metros, dieciséis a cada lado.



Para líneas de tensión menores se debe alejar el cableado como mínimo cinco (5) metros de construcciones vecinas.

EL área de protección de estaciones y subestaciones será el necesario para que no se vean afectadas edificaciones vecinas con las radiaciones electro magnético.

### **11.2 SISTEMA ACUEDUCTO**

Para el sistema principal (diámetros mayores o iguales a 12”), mínimo cinco (5) metros a cada lado del eje de la tubería. Se debe procurar hacer los trazados del sistema principal sobre calzadas del sistema primario o secundario.

Para el sistema secundario (diámetros menores o iguales a 12”), se llevarán por la zona de vía de andén o zona verde)

### **11.3 SISTEMA ALCANTARILLADO**

Las redes de este sistema deben ir sobre calzada a eje de vía, procurando hacer los trazados de diámetros mayores sobre vías del sistema primario o secundario.

### **11.4 SISTEMA AGUAS LLUVIAS**

Cuando se tengan tuberías, éstas irán a un costado interno de la calzada y a una profundidad mayor, cuando sea técnicamente posible, que la red sanitario o de alcantarillado.

### **11.5 SISTEMA GAS NATURAL**

Las redes en baja presión irán al lado del bordillo.

Para redes de alta presión, se conducirán sobre calzada de vías pertenecientes al Plan Vial Urbano y se señalizarán adecuadamente.

El área de protección de estaciones reguladoras será el necesario para evitar afectar predios, construcciones o instalaciones vecinas.

### **11.6 ESTRATEGIAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO**

La construcción de vías debe tener como prioridad cubrir de infraestructura vial a aquellos barrios o zonas que han sido declaradas como tratamiento de MEJORAMIENTO INTEGRAL, así como la dotación y mejoramiento de la prestación de servicios públicos.

*REPUBLICA DE COLOMBIA*



*DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*  
*ALCALDÍA MUNICIPAL*  
*FONSECA*

Los predios declarados como tratamiento de RENOVACIÓN URBANA deben desarrollarse a partir de instrumentos como proyectos o Planes Parciales en los que el sector privado relacionado con la intervención participe en su ejecución.